

ORDENANZA N° 354/82

VISTO:

La existencia de lotes urbanos de escasas medidas, de propiedad municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos no reúnen las condiciones necesarias para afectarlos a un uso acorde con los intereses de la comunidad;

Que su tenencia en manos públicas resulta contrario a la economicidad de la prestación de los servicios públicos, dada la incidencia de sus frentes en el costo de los mismos;

Que dichos lotes no pueden destinarse a espacios verdes ni a fines comunitarios, por sus escasas dimensiones y su ubicación;

Que debe procederse a restituir estos inmuebles al circuito económicamente útil de la ciudad, evitando su permanencia en manos municipales en las que permanecen baldíos, afectando al aspecto general de la ciudad;

Que los fondos que se obtengan de la venta serán destinados a la mejora y/o ampliación de los espacios verdes existentes, integrándose, así, en forma útil a la comunidad al referido capital, actualmente desperdiciado;

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en pública licitación los inmuebles que se detallan en el artículo segundo, los que saldrán a la venta con la base establecida en cada caso.

Art. 2º) Los lotes que se autoriza vender por licitación pública son los siguientes:

SECCIÓN	MANZANA	LOTE	SUPERFICIE M2	DOMINIO	TASACIÓN (\$)
1) V	6	6	432,98	Nº 39963 F 1150 T 258 Par	47.627.800
2) X	B	1	166,00	Nº 28830 F 924 T 257 Par	11.620.000
3) XIII	J	1	298,32	Nº 21944 F 1735 T 247 Par	4.474.800
4) IV	12	11	275,99	Nº 46566 F 1089 T 152 Par	11.039.600
5) IX	22	5	517,82	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	7.767.300
6) IX	22	12	197,58	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	2.963.700
7) IX	22	15	304,50	Nº 22300 F 1739 T 235 Imp	6.090.000

Art. 3º) La presente Ordenanza será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno, de Hacienda y de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º) Elévese la presente con sus antecedentes a la Secretaría General de Acción Comunal, para su aprobación.-

Art. 5º) Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

**NILO B. CRAVERO
INTENDENTE**

**ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.**

**C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA**